



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 080 - 2026 - GM/MDY

Yarabamba, 01 de julio del 2026

VISTOS:

La RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N.° 276-2024-GM/MDY de fecha 10 de diciembre del 2024; el INFORME N.° 934-2026-UGRRHH-GAF-MDVY de fecha 25 de junio del 2026 de la Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; la RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N.° 038-2026-GAF/MDY de fecha 17 de febrero del 2025; la RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N.° 344-2025-GAF/MDY de fecha 30 de diciembre del 2025 y el INFORME N.° 965-2026-RRHH-MDY de fecha 01 de julio del 2026 de la Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.° 27972, señala "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...".

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.° 27972, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N.° 276-2024-GM/MDY de fecha 10 de diciembre del 2024, se resolvió:

ARTICULO PRIMERO - CONFORMAR el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, el cual está integrado por:

Titulares:

- JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, quien preside el Comité.
- JEFE DE LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, en calidad de miembro.
- SECRETARIO GENERAL, en representación de la Alta Dirección en calidad de miembro.
- REPRESENTANTE DE LOS SERVIDORES CIVILES, en calidad de miembro SUSANA DOLORES TORRES ZEGARRA, Encargada de la Unidad de Presupuesto y Planificación

Suplente:

- Representante de los servidores civiles: YERSON BENITO SALCEDO CUPE, Obrero - Sereno.

Que, mediante INFORME N.° 934-2026-UGRRHH-GAF-MDVY de fecha 25 de junio del 2026, la Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos señala "(...) los representantes de los servidores civiles, tanto el Titular como el Suplente, ambos se encuentran con licencia sin goce de haber", refiriéndose a los servidores Susana Dolores Torres Zegarra y Yerson Benito Salcedo Cupe.

Que, en el mismo INFORME N.° 934-2026-UGRRHH-GAF-MDVY, la Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos cita como base legal, la RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N.° 000214-2025-PE que aprobó la Directiva Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas, precisando que la citada norma establece en el numeral "6.6.1. Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente". Mientras que en el numeral 11.2 señala "El Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) es el instrumento de gestión para la planificación de las acciones de formación de cada entidad. Es de vigencia anual y se aprueba mediante resolución del titular de la entidad". Seguidamente concluye:

"En vista que los representantes de los Servidores Civiles se encuentran de licencia sin goce de haber y en vista de la necesidad de conformar un nuevo Comité Electoral para elegir a los representantes de los Servidores Civiles para el Plan de Desarrollo de Personas - PDP 2026 a:

- Gerente de Administración y Finanzas - en calidad de Presidente
- Gerente de Asesoría Jurídica - en calidad de Secretario
- Jefe de la Unidad de Tesorería - Vocal"

Que, obra en el expediente copia de la RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N.° 038-2026-GAF/MDY de fecha 17 de febrero del 2025, donde el Gerente de Administración y Finanzas resolvió:



ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de licencia sin goce de haber solicitada por **SUSANA DOLORES TORRES ZEGARRA** sujeta al Régimen Laboral CAS del Decreto Legislativo N° 1057, por el lapso del 01 de marzo de 2026 al 30 de Setiembre de 2026, por las razones expuestas en la parte considerativa.

Asimismo, mediante la RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N.° 344-2025-GAF/MDY de fecha 30 de diciembre del 2025, el Gerente de Administración y Finanzas resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR la Licencia sin Goce de Haber a favor del servidor municipal Yerson Benito Salcedo Cupe quien es empleado de la entidad contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, licencia que es otorgada con eficacia anticipada desde el 01 de enero del 2026 al 30 de junio del 2026, en mérito a los considerandos expuestos.

Que, mediante INFORME N.° 965-2026-RRHH-MDY de fecha 01 de julio del 2026, la Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos indica además que *"el servidor Yerson Benito Salcedo Cupe, cuenta con autorización por esta Unidad de licencia sin goce de haber por el periodo 01 de julio del 2026 al 31 de diciembre del 2026 a fin de tener en cuenta para el Plan de Desarrollo de Personas – PDP 2026"*

Que, en efecto, el numeral 6.6.1. de la DIRECTIVA NORMAS PARA LA GESTIÓN DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS formalizada y aprobada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 000214-2025/PE de fecha 31 de diciembre del 2025 señala: *"Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente". Lo que es concordante con el literal j) del Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N.° 30057, Ley Servir, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 040-2014-PCM, publicado en fecha 13 de junio del 2014.*

Que, estando a lo expuesto, en observancia de la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N.° 276-2024-GM/MDY de fecha 10 de diciembre del 2024 y los pronunciamientos de la Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos que requiere y sustenta la necesidad de CONFORMACION DEL COMITÉ DE ELECTORAL encargado del proceso de elección del titular y suplente que representaran a los servidores de la Municipalidad Distrital de Yarabamba ante el Comité de Planificación de la Capacitación de la entidad y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 000214-2025/PE de fecha 31 de diciembre del 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ ELECTORAL ENCARGADO DEL PROCESO DE ELECCION DEL TITULAR Y SUPLENTE que representaran a los servidores de la Municipalidad Distrital de Yarabamba ante el Comité de Planificación de la Capacitación, el cual estará integrado de la siguiente manera:

INTEGRANTES DEL COMITÉ ELECTORAL	CARGO
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	PRESIDENTE
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA	SECRETARIO
JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA	VOCAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los integrantes del COMITÉ ELECTORAL actúen en estricta sujeción a la normativa legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE copia de la presente resolución a cada uno de los miembros del COMITÉ ELECTORAL, a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas para los fines que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR el expediente que dio lugar a esta resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Econ. Nicolás Edwing Bernal Borda
GERENTE MUNICIPAL